

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Adhiérase la provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 27.580 "CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO", por la que se ratificó el Convenio Número 190 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Violencia y Acoso en el mundo del trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Establécese la capacitación obligatoria en la temática violencia y acoso en el mundo del trabajo con perspectiva de género, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Entre Ríos o el organismo que en el futuro lo remplace, será la autoridad de aplicación, elaborando a través de su departamento estadístico informes acerca de los Convenios Colectivos de Trabajo que cuenten con cláusulas referidas a la violencia laboral y entre sus funciones deberá:

- a) Planificar y diagramar un programa de capacitación, incluyendo a organizaciones sindicales con sede en la provincia, prestando asistencia técnica para su formulación, pudiendo realizar modificaciones y sugerencias para su mayor efectividad;
- b) Capacitar a los trabajadores y trabajadoras de los tres poderes del Estado provincial, como así también a sus funcionarios y funcionarias;
- c) Relevar la información obtenida de consultas y denuncias realizadas en el ámbito del organismo sobre violencia y acoso laboral, con el objetivo de elaborar un abordaje de políticas públicas acorde a la realidad que viven los trabajadores y trabajadoras;
- d) Realizar un informe estadístico anual acerca de la asistencia, cumplimiento y alcances de las jornadas de capacitación.

ARTICULO 4°.- Invítese a los municipios y comunas a adherirse a la presente ley.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 19 de octubre de 2022.

Lic. María Laura STRATTA
Presidente H. C. de Senadores

Dr. Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA